Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Clase de Contrato
Cláusula 2 – Contratista
Cláusula 3 – Identificación
Cláusula 4 – Objeto
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas
Cláusula 6 – Valor
Cláusula 7 – Forma de Pago
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal
Cláusula 9 – Información Bancaria
Cláusula 10 – Plazo
Cláusula 11 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta
Cláusula 12 – Obligaciones del Contratista
Cláusula 13 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
Cláusula 14 – Supervisión
Cláusula 15 – Anexos del Contrato
Cláusula 16 - Perfeccionamiento y Ejecución
Cláusula 17 – Liquidación
Cláusula 18 – Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Señor
CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA
NIT: 13467003-4
Dirección:
CL 22AN NRO 18E-59 URB NIZA
San José de Cúcuta.
Cel. 3157824176 Email: capear103@gmail.com

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. SGM-MC-005-2022 **.**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de

2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. – CONTRATISTA

CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA

3. – IDENTIFICACIÓN

NIT: 13467003-4

4. – OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO EN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA cód. BPIN 2021540010262

5. – Especificaciones Técnicas

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación, y las fichas técnicas presentadas dentro de su propuesta:

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Municipal de Cúcuta

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. SGM-MC-005-2022

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO EN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA cód. BPIN 2021540010262.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>PRECIO GLOBAL MES</th></tr>
<tr><td></td><td>SERVICIO POR DÍA CON DISPONIBILIDAD 24/7 LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, SIN PERNOCTAR EL VEHÍCULO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL / SECRETARÍA DE GOBIERNO.

<table>
<tr><th colspan="2">FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO</th></tr>
<tr><td>CLASE DE VEHICULO:</td><td>CAMIÓN</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CARROCERÍA:</td><td>Estaca y/o FURGÓN</td></tr>
<tr><td>COMBUSTIBLE:</td><td>Diesel</td></tr>
<tr><td>CAP DE CARGA:</td><td>2800Kg / 2,8 Ton ó Superior</td></tr>
<tr><td>SERVICIO:</td><td>PÚBLICO</td></tr>
<tr><td>MODELO:</td><td>2012 EN ADELANTE</td></tr>
<tr><td>CILINDRAJE:</td><td>2.700cc EN ADELANTE</td></tr>
</table>
Con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar los treinta (30) días del mes en horario que por necesidad del servicio considere pertinente.</td><td>Vehículo</td><td>1</td><td>Servicio Global / mes</td><td>$ 8.450.000</td></tr>
</table>

VALOR DE LA PROPUESTA: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C $ 8.450.000

CARACTERISTICAS DE LA FICHA TECNICA

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS
Combustible	Diésel
Vehículo	Camión furgón y/o estaca
Modelos	2012 en adelante
Cilindrajes	2.700 cc en adelante
Documentos y/o permisos vigentes	Seguro (SOAT) vigente
	Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual
	Tarjeta de Operación Nacional – Expedido por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte donde tenga su domicilio principal, quien expedirá al propietario la Tarjeta de Registro Nacional de Transporte de Carga.
	Certificado de revisión técnico mecánica
	Licencia de conducción vigente
Concepto adicional de los vehículos	- El servicio de transporte que se desarrollará es a todo costo, lo que significa que el contratista debe cubrir en su talidad el servicio de conducción, peajes, parqueo, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración, horas extras y prestaciones legales del conductor.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de ejecución abierta, es decir, las cantidades y servicios solicitadas durante la ejecución del contrato, dependerán de las necesidades de la Secretaría de Gobierno, la cual se pagará mediante "**monto agotable**" el servicio contratado.

NOTA 2: El vehículo que preste el servicio deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, para lo cual deberán contar con: Tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y legales y actualizados, Contrato vigente con la empresa oferente, Licencia de tránsito (Propiedad) de los vehículos ofertados; la administración de considerarlo pertinente realizará visita al lugar donde se encuentren los mismos con el fin de verificar la disposición y condiciones de estos.

NOTA 3. El proponente deberá tener en cuenta que una vez adjudicado el contrato para prestar el servicio Público de transporte de carga el camión furgón designado para el servicio deberá estar identificada con los logos de la alcaldía de San José de Cúcuta y/o la identificación que la entidad señale previamente con el fin

de prestar los servicio. Los gastos de impresión de los adhesivos para la respectiva identificación corren por cuenta del contratista, la entidad se compromete al diseño el cual se entregará con anterioridad.

TODOS LOS COSTOS, GASTOS, PERMISOS, PAGO DE CONDUCTORES, HORAS EXTRAS, PEAJES, PARQUEADEROS, SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y/Ó POLIZAS REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, DEBERAN SER CUBIERTAS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

6. – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de CUARENTA **Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000)** Sistema de Monto Agotable. Incluidos todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar y demás tributos locales.

7. – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Pagos Mensuales contra entrega de los bienes y servicios adquiridos por la Secretaría de Gobierno, tasados y liquidados los precios unitarios ofertados / mes, por el **Sistema de Monto Agotable**, previo visto bueno del supervisor del contrato.

La cuenta de cobro debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: informe de suministro del bien o servicio, aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento de suministro del bien o servicio por cada beneficiario, pago de estampillas, acta de ejecución, presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del municipio, firmada por el supervisor y contratista, presentación del pago de seguridad social o planilla del mes en que se genere la orden de compra, para el último pago deberá presentarse la certificación del cumplimiento del objeto contractual y el acta de liquidación del contrato suscrita por las partes. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes 30 días calendario, la factura deberá reunir los requisitos del código de comercio y las demás normas que la regulan.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. – Imputación Presupuestal

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 002058 del 03 de marzo de 2022**; Bajo el Rubro: 2.1.2.3.2.02.02.005.40 Servicios de la Construcción 1.2.1.0.00.1-ICLD-LIBRE ASIGNACIÓN.

9.-INFORMACIÓN BANCARIA

Número de Cuenta	**0550067600076565**
Tipo de cuenta	**AHORRO**
Entidad Financiera	**BANCO DE DAVIVIENDA**

10. – PLAZO

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado previo requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11 – Obligaciones de la SGM

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

12 – Obligaciones del Contratista

Obligaciones Específicas:

En cuanto a la prestación del servicio, el promitente contratista debe:

2.9.1. Prestar Servicio transporte de carga, en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil.

2.9.2. Poner al Servicio de La Secretaría de Gobierno un vehículo con conductor conforme a las Condiciones Técnicas descritas en el numeral 2.2 del presente documento.

2.9.3. Garantizar la Disponibilidad del vehículo de lunes a domingos; en los horarios establecidos por la entidad. El servicio de conductor se prestará así: Disponibilidad de veinticuatro (24) horas diarias

de lunes a domingo. No obstante, lo anterior este servicio se prestará en el siguiente horario institucional 7:00 AM a 7:00 PM y en los recorridos, horas y días que indique el funcionario a quien se le asigne el vehículo y/o supervisor.

2.9.4. Prestar el servicio cumpliendo estrictamente con horarios establecidos por el Municipio, teniendo en cuenta que la jornada es de lunes a domingos; además, tener conocimiento de las rutas, vías, zonas, y barrios de las zonas en donde se prestara el servicio de transporte.

variar y requerirse del servicio de conductor fuera del horario aquí señalado por lo cual los conductores deben ajustarse a los cambios del mismo y conforme a la duración de las actividades que indique y requiera la Secretaría de Gobierno, o en su defecto cuando la disponibilidad del conductor se haya cumplido y se requiera el servicio de transporte fuera de esta disponibilidad, el contratista deberá garantizar a todo costo el servicio de conductor y del vehículo.

2.9.5. 2.9.5 El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación del servicio.

2.9.6. Todos los gastos del conductor serán asumidos directamente por el contratista, incluidos los gastos de hotel, en el evento que se requiera, cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral ni contractual entre el municipio y el conductor.

2.9.7. En caso que el vehículo ofertado presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas o mejores características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida. Se debe garantizar el cumplimiento del horario ordenado por la Secretaría de Gobierno para la ejecución de las rutas de desplazamiento y suplir las fallas de personal en un período máximo de 2 horas, teniendo en cuenta que dicho personal deberá contar con el mismo nivel de experiencia y requisitos exigidos para la persona a suplir.

2.9.8. El vehículo que preste el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, vigentes, legales y actualizados.

2.9.9. El vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.

2.9.10. Los vehículos para prestar el servicio de transporte del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.

2.9.11. Mantener un servicio de comunicación celular en el vehículo, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.

2.9.12. El vehículo deberá portar la identificación con el nombre, de la Secretaría de Gobierno.

2.9.13. El conductor debe poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrá estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y

responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios y/o contratistas y de la comunidad. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución.

2.9.14. Prestar el servicio cumpliendo estrictamente con horarios establecidos por el Municipio, teniendo en cuenta que la jornada es de lunes a domingos; además, tener conocimiento de las rutas, vías, zonas, y barrios de las zonas en donde se prestara el servicio de transporte.

2.9.15. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.

2.9.16. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.

2.9.17. En caso de que el conductor contratado por el oferente no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios de la entidad o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos, y, en general, genera mala imagen o presente inconvenientes para la comunidad el CONTRATISTA, previa solicitud del municipio procederá a reemplazarlo inmediatamente, so pena de que el municipio proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral, lo cual acepta el CONTRATISTA.

2.9.18. Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y/o contratistas; además de cumplir con los protocolos de bioseguridad.

2.9.19. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

2.9.20. Una vez suscrito el contrato y antes de dar inicio al contrato, el contratista deberá presentar al supervisor toda la documentación pertinente y necesaria del conductor y el horario que estará a disposición del municipio, así como asignar una persona, quien estará a cargo de atender todas las solicitudes de esta administración. Entre los documentos de los conductores se deberá allegar.

2.9.21. El contratista no realizara cobro alguno por ningún concepto a los funcionarios y/o contratistas beneficiarios del servicio contratado.

2.9.22. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.9.23. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2.9.24. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

2.9.25. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**	Igual al período de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción.

La entidad aplicará multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de conformidad con el art 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015. Por cada día de incumplimiento se impondrá la tasa de interés que indica el numeral 8 art 4 ley 80 de 1993.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Parágrafo Primero: Dicha garantía será requisito indispensable para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, la falta de aprobación de la misma hará que el presente contrato no pueda ejecutarse.

Parágrafo Segundo: En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la SGM.

14. – Supervisión

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, estará a cargo del Subsecretario de Concertación y Convivencia Ciudadana de la secretaría de Gobierno Municipal, quién deberá asumir sus funciones conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo, Se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

15. – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Oferta presentada por el Contratista.
- Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
- Certificado de Necesidad de Planeación.

16. – - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; (**ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

17. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El objeto del presente contrato se ejecutará en

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica.
Centro Oriente	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Municipio

.

NOTA 1: Los días y horas de prestación del Servicio, serán establecidas por la SGM, previa concertación con el Supervisor del Contrato.

15/06/2022

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Municipal de Cúcuta

Proyectó: MILAGROS SANTAELLA DIAZ
Abogada Enlace Contratación SGM